



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

Dirección General de Calidad Ambiental y  
Cambio Climático

# Seguimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Responsabilidad Medioambiental y vigilancia de la contaminación accidental



**Resumen ejecutivo anualidad 2020**







**Junta de Andalucía**

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible**

Dirección General de Calidad Ambiental y  
Cambio Climático

Documento elaborado en el marco del “Servicio técnico para el apoyo al seguimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Responsabilidad Medioambiental y la vigilancia de la contaminación accidental. Expte 2020/2005”.

Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático  
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible  
Junta de Andalucía  
2021



## Índice

Introducción.....	6
<b>1. Constitución de garantía financiera obligatoria. Inventario de operadores de Andalucía.....</b>	<b>8</b>
1.1. Requerimientos de constitución de garantía financiera obligatoria.....	11
1.2. Requerimiento de documentación obligatoria y adicional.....	11
1.3. Operadores con nivel de prioridad 3.....	12
1.4. Herramientas de apoyo al seguimiento del inventario de operadores.....	12
1.4.1. <i>Herramienta informática de gestión y seguimiento de expedientes RESPAN.....</i>	<i>12</i>
1.4.2. <i>Cuenta de correo corporativo.....</i>	<i>13</i>
<b>2. Otros trabajos realizados.....</b>	<b>14</b>
2.1. Base de datos y seguimiento de declaraciones responsables por parte del MITERD.....	14
2.2. Transformación digital en materia de responsabilidad medioambiental.....	14
2.3. Consultas en materia de responsabilidad medioambiental.....	14
<b>3. Grado de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Medioambiental en Andalucía.....</b>	<b>15</b>
3.1. Análisis de la constitución de la garantía financiera.....	17
3.2. Operadores con nivel de prioridad 1.....	18
3.2.1. <i>Grado de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Medioambiental.....</i>	<i>18</i>
3.2.2. <i>Operadores exentos vs obligados a constituir garantía financiera.....</i>	<i>19</i>
3.2.3. <i>Operadores con garantía financiera voluntaria.....</i>	<i>20</i>
3.3. Operadores con nivel de prioridad 2.....	20
3.3.1. <i>Grado de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Medioambiental.....</i>	<i>20</i>
3.3.2. <i>Operadores exentos vs obligados a constituir garantía financiera.....</i>	<i>20</i>
3.4. Operadores con nivel de prioridad 3.....	21

## Anexos

Anexo I. Grado de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Medioambiental en Almería.....	23
Anexo II. Grado de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Medioambiental en Cádiz.....	24
Anexo III. Grado de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Medioambiental en Córdoba.....	25
Anexo IV. Grado de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Medioambiental en Granada.....	26



Anexo V. Grado de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Medioambiental en Huelva.....	27
Anexo VI. Grado de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Medioambiental en Jaén.....	28
Anexo VII. Grado de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Medioambiental en Málaga.....	29
Anexo VIII. Grado de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Medioambiental en Sevilla.....	30

## Índice de tablas

Tabla 1. Declaraciones responsables presentadas, clasificadas por operadores.....	9
Tabla 2. Operadores de prioridad 1 por provincias.....	10
Tabla 3. Operadores de prioridad 2 por provincias.....	10
Tabla 4. Análisis de los operadores de prioridad 1 y 2.....	15
Tabla 5. Declaraciones responsables presentadas y no presentadas por prioridades y provincias.....	16
Tabla 6 Número de declaraciones responsables de operadores exentos garantía financiera vs obligados a garantía financiera.....	17
Tabla 7. Tipología de exención en las declaraciones responsables presentadas.....	18

## Índice de figuras

Figura 1. Operadores de prioridad 1 por provincias.....	10
Figura 2 Operadores de prioridad 2 por provincias.....	10
Figura 3. Página de inicio de la aplicación RESPAN.....	13
Figura 4. Declaraciones responsables presentadas vs no presentadas por prioridades.....	15
Figura 5. Grado de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Medioambiental en Andalucía.....	16
Figura 6. Declaraciones responsables presentadas por provincias.....	16
Figura 7. Operadores exentos garantía financiera vs obligados garantía financiera.....	17
Figura 8. Tipología de las exenciones.....	18
Figura 9. Grado de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Medioambiental en operadores de prioridad 1. ....	19
Figura 10. Operadores de prioridad 1 exentos vs obligados a constituir garantía financiera.....	19
Figura 11. Grado de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Medioambiental en operadores de prioridad 2.....	20
Figura 12. Operadores de prioridad 2 exentos de garantía financiera por tipo de exención vs obligados a garantía financiera.....	21



## Introducción

La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental traspone la Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales, e incorpora al ordenamiento jurídico estatal, un régimen administrativo de responsabilidad ambiental de carácter objetivo e ilimitado basado en los principios de prevención y de que «quien contamina paga». Se completa de esta manera el marco legal de protección de los recursos naturales, en virtud del cual los operadores que ocasionen daños o amenacen con ocasionarlos, tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para su prevención, o para la evitación de nuevos daños, en caso de que ya se hayan producido; y aquéllas necesarias para devolver los recursos naturales dañados al estado en el que se encontraban antes de originarse el daño.

Por otro lado, la Ley de Responsabilidad Medioambiental establece para determinados operadores de las actividades incluidas en su anexo III, el deber de disponer de una garantía financiera que les permita hacer frente a la responsabilidad medioambiental inherente a la actividad que pretenden desarrollar.

La Orden APM/1040/2017, de 23 de octubre, fijó en el 31 de octubre de 2018 la fecha a partir de la cual es exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas con nivel de prioridad 1 conforme al anexo de la Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio; y en el 31 de octubre de 2019, la fecha para las actividades con nivel de prioridad 2 del anexo III de la ley así clasificadas en la Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio. Por su parte, la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, determinó dicha obligación a partir del 16 de octubre de 2021 para las actividades clasificadas con nivel de prioridad 3, a excepción de las actividades de cría intensiva de aves de corral o de cerdos, que se establece a partir del 16 de octubre de 2022.

Conforme al artículo 7 de la Ley de Responsabilidad Medioambiental, la aplicación y ejecución de esta ley corresponden a las comunidades autónomas en cuyo territorio se localicen los daños causados o la amenaza inminente de que tales daños se produzcan; salvaguardando las competencias que la legislación de aguas y la de costas atribuyen a la Administración General del Estado para proteger los bienes de dominio público de titularidad estatal.

En el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía, el artículo 8.3.f) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece que corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático impulsar y coordinar la ejecución de las acciones relacionadas con la gestión integrada de la calidad ambiental, incluida la responsabilidad medioambiental y reparación de daños al medio ambiente.

La Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático está llevando a cabo distintas acciones de seguimiento y control de la declaración responsable que los operadores deben presentar a la autoridad competente en cumplimiento de la normativa de responsabilidad medioambiental, de forma que se garantice un adecuado control y vigilancia de aquellas actividades potencialmente contaminadoras del medio ambiente.





Los trabajos realizados se centran fundamentalmente en tres áreas de actividad:

1. Las obligaciones derivadas de la aplicación del artículo 24 de la Ley de Responsabilidad Medioambiental en relación a la **constitución de una garantía financiera**, que permita a los operadores de las actividades incluidas en el anexo III hacer frente a la responsabilidad medioambiental inherente a la actividad que pretendan desarrollar.
2. Asesoramiento técnico a consultas relacionadas con los **expedientes de exigencia de responsabilidad medioambiental**.
3. Otros trabajos relacionados con la digitalización de los procedimientos y la tramitación electrónica, elaboración de informes técnicos, preparación de documentación para el MITERD y la Comisión Técnica de Prevención y Reparación de Daños Medioambientales, entre otros.

El presente documento constituye un resumen ejecutivo de las actuaciones realizadas desde agosto de 2020 hasta diciembre del mismo año.





# 1. Constitución de garantía financiera obligatoria.

## Inventario de operadores de Andalucía

La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental recoge, en su artículo 24, la obligación para determinados operadores de las actividades incluidas en su anexo III, de disponer de una garantía financiera que les permita hacer frente a la responsabilidad medioambiental inherente a la actividad que desarrollan.

La fijación de la cuantía de la garantía financiera debe partir del análisis de riesgos medioambientales de la actividad (atendiendo a la metodología definida en el artículo 33 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley de Responsabilidad Medioambiental, aprobado mediante Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre), y los operadores están obligados a comunicar a la autoridad competente su constitución, quién establecerá los correspondientes sistemas de control que le permitan comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación.

Por su parte, el artículo 37 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley de Responsabilidad Medioambiental, establece en su apartado 2.a) que están obligados a constituir la garantía financiera los operadores de las siguientes actividades del anexo III de la ley:

- Las actividades e instalaciones sujetas al ámbito de aplicación del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (SEVESO) (prioridad 1).
- Las actividades e instalaciones sujetas al ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la contaminación (operadores IPPC de prioridad 1, 2 o 3).
- Los operadores que cuenten con instalaciones de residuos mineros clasificadas como de categoría A de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (prioridad 3).

Por otro lado, el artículo 28 de la Ley de Responsabilidad Medioambiental regula en sus apartados a) y b) como exenciones de constituir la garantía financiera, a los operadores de aquellas actividades susceptibles de ocasionar daños cuya reparación se evalúe por una cantidad inferior a 300.000 euros o a 2.000.000 de euros si están adheridos, bien al sistema de comunitario de gestión y auditoría medioambientales EMAS, bien al sistema comunitario de gestión medioambiental UNE-EN ISO 14001.

La Orden APM/1040/2017, de 23 de octubre, determinó la fecha a partir de la cual es exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas con nivel de prioridad 1 o 2, conforme al anexo de la Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio: el 31 de octubre de 2018, para las actividades con nivel de prioridad 1, y el 31 de octubre de 2019, para las actividades con nivel de prioridad 2. Por su parte, la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, concretó dicha obligación a partir del 16 de octubre de 2021 para las actividades clasificadas con nivel de prioridad 3, a excepción de las actividades de cría intensiva de aves de corral o de cerdos, que se establece a partir del 16 de octubre de 2022.



Atendiendo a lo anteriormente expuesto y a partir de la información preliminar existente, se procedió a recopilar, organizar y analizar la documentación relativa a los operadores con nivel 1, 2 y 3 de prioridad que ejercen su actividad en la comunidad autónoma andaluza; y se elaboró un **inventario preliminar de operadores** donde se evaluó la documentación disponible relativa a los apartados 1 y 2 del Anexo IV del reglamento que desarrolla parcialmente la Ley de Responsabilidad Medioambiental, así como la información concreta de las declaraciones responsables que podría ser relevante a efectos de realizar un seguimiento. Este inventario inicialmente estaba integrado por 844 operadores:

	PRIORIDAD 1 (31/10/2018)*		PRIORIDAD 2 (31/10/2019)*		PRIORIDAD 3 (16/10/2021)*		Total
	PRESENTADAS	PENDIENTES	PRESENTADAS	PENDIENTES	PRESENTADAS	PENDIENTES	
<b>ALMERÍA</b>	11	6	1	9	2	79	<b>108</b>
<b>CÁDIZ</b>	33	8	0	8	2	24	<b>75</b>
<b>CÓRDOBA</b>	16	7	7	7	0	44	<b>81</b>
<b>GRANADA</b>	13	9	2	2	0	55	<b>81</b>
<b>HUELVA</b>	28	13	3	1	1	38	<b>84</b>
<b>JAÉN</b>	10	3	3	4	1	87	<b>108</b>
<b>MÁLAGA</b>	8	2	1	6	2	61	<b>80</b>
<b>SEVILLA</b>	40	12	7	10	0	158	<b>227</b>
<b>Total</b>	<b>159</b>	<b>60</b>	<b>24</b>	<b>47</b>	<b>8</b>	<b>546</b>	<b>844</b>

Tabla 1. Declaraciones responsables presentadas, clasificadas por operadores.

\* Fecha límite para la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la LRM, establecida por la Orden APM/1040/2017, de 23 de octubre, para las actividades de prioridad 1 y 2; y por la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, para las actividades de prioridad 3, a excepción de las actividades de cría intensiva de aves de corral o de cerdos, que se establece a partir del 16 de octubre de 2022.

Es importante destacar que, en el caso de las actividades clasificadas con nivel de prioridad 3, el número de declaraciones responsables presentadas es muy bajo como consecuencia de que el plazo límite para la constitución de la garantía financiera obligatorio expira el 16 de octubre de 2021. Para las actividades de cría intensiva de aves de corral o cerdos dicho plazo se extiende hasta el 16 de octubre de 2022.

Con objeto de validar la información incluida en el inventario preliminar, se procedió a un primer nivel de revisión de la documentación de cada operador consistente en:

- Comprobación de prioridades y grado de cumplimiento de plazo de presentación.
- Cotejo de base de datos existente con listado SEVESO, PRTR, AAI, Protección Civil.
- Bastanteo de la documentación aportada.

En todo este proceso se ha contado con la colaboración de las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Sostenible y del Servicio de Protección y Control Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático para la validación y actualización de la información. Igualmente, se ha solicitado a la Secretaría General de Industria y Minas la actualización del listado de operadores en el ámbito de aplicación del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre (SEVESO), y de aquellos que cuenten con instalaciones de residuos mineros que estén clasificadas como de categoría A (Real Decreto 975/2009, de 12 de junio).



El listado se ha completado y actualizado mediante el cotejo con la información aportada y en el que se han detectado casos de duplicidad, errores de registro y ceses de actividad de operadores. Finalmente, el inventario de operadores de prioridad 1 y 2 analizados en Andalucía asciende a 237 operadores, de los 290 inicialmente contabilizados en el inventario preliminar. A continuación, se incluyen los resultados obtenidos:

- En el caso de **nivel de prioridad 1**, se han registrado un total de **192 operadores**, de los cuales 140 están regulados por la normativa SEVESO.

PROVINCIA	Nº OPERADORES NIVEL 1
Almería	14
Cádiz	42
Córdoba	18
Granada	31
Huelva	30
Jaén	11
Málaga	9
Sevilla	49
<b>Total</b>	<b>192</b>



Figura 1. Operadores de prioridad 1 por provincias.

Tabla 2. Operadores de prioridad 1 por provincias.

- Por su parte, se han contabilizado un total de **45 operadores** con actividades clasificadas con **prioridad 2**.

PROVINCIA	Nº OPERADORES NIVEL 2
Almería	7
Cádiz	5
Córdoba	9
Granada	4
Huelva	5
Jaén	3
Málaga	5
Sevilla	7
<b>Total</b>	<b>45</b>

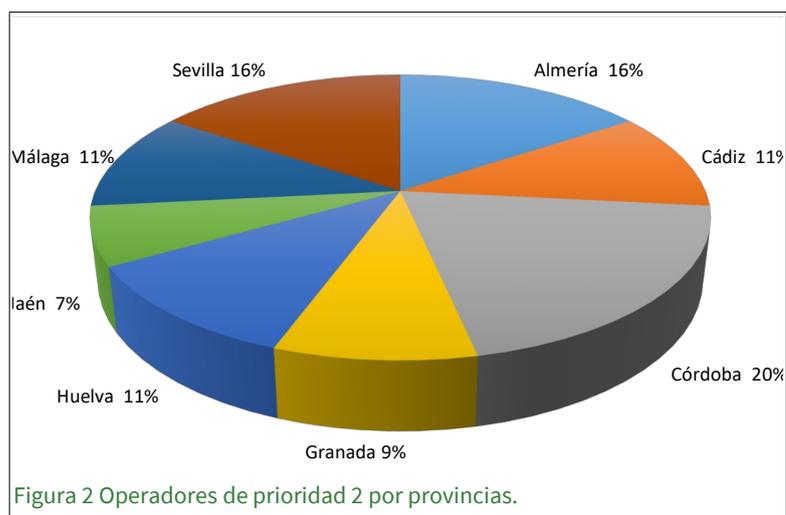


Figura 2 Operadores de prioridad 2 por provincias.

Tabla 3. Operadores de prioridad 2 por provincias.

Posteriormente, se llevó a cabo la reclamación de las declaraciones responsables de los operadores de nivel 1 y 2 de los que no se tenía constancia de que hubieran sido presentadas; para a continuación, iniciar el



requerimiento de subsanación de documentación obligatoria y adicional. La notificación de subsanación de documentación se ha realizado por correo postal certificado.

### 1.1. Requerimientos de constitución de garantía financiera obligatoria

De los 259 operadores de prioridad 1 y 2 contabilizados en el inventario de operadores, y tras el cribado y visado de las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Sostenible, finalmente, se le ha requerido oficialmente la constitución de la garantía financiera mediante la presentación de declaración responsable, por no tener constancia de que lo hubieran hecho, a un total de 55 operadores. Como resultado, se ha recibido comunicación de 40 de ellos; con respuestas remitidas de diversa índole:

- 13 operadores que presentan la documentación requerida y que constituyen la garantía financiera correctamente.
- 4 operadores que justifican correctamente que ya la habían presentado en plazo, y, tras su comprobación, se admite que la declaración responsable está completa y correcta.
- 2 operadores que, justificando correctamente que la habían presentado en plazo, han de subsanar alguna documentación obligatoria.
- 2 operadores que alegan estar bajo prioridad 3.
- 6 operadores con cese de actividad o cambio de titularidad.
- 1 operador con sede fiscal en otra comunidad autónoma y ha presentado allí la declaración responsable.
- 3 operadores que no la han presentado y solicitan ampliación de plazo para poder realizar el análisis de riesgos medioambientales.
- 2 operadores de entes locales que alegan su inexigibilidad de constitución de garantía financiera de conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley de Responsabilidad Medioambiental, y que en caso de tener que constituirla, solicitan una ampliación de plazo.
- 7 operadores que se han comunicado a través del correo electrónico pero no han realizado ningún trámite.

### 1.2. Requerimiento de documentación obligatoria y adicional

Se ha realizado un segundo nivel de verificación y control de los distintos operadores consistente en una revisión, en mayor detalle, de los expedientes atendiendo a la documentación necesaria que hay que presentar ante la Administración conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Medioambiental y su reglamento de desarrollo. Se trata de una revisión de forma y ajuste al procedimiento con la finalidad de reclamar a los operadores la subsanación de documentación tanto obligatoria como complementaria.

Tras el bastateo de la documentación, se han identificado 33 operadores de prioridad 1 y 2 que, habiendo presentado el formulario de la declaración responsable correctamente, no se tiene constancia de que hayan aportado la acreditación necesaria sobre la representación legal. Esta documentación se ha reclamado

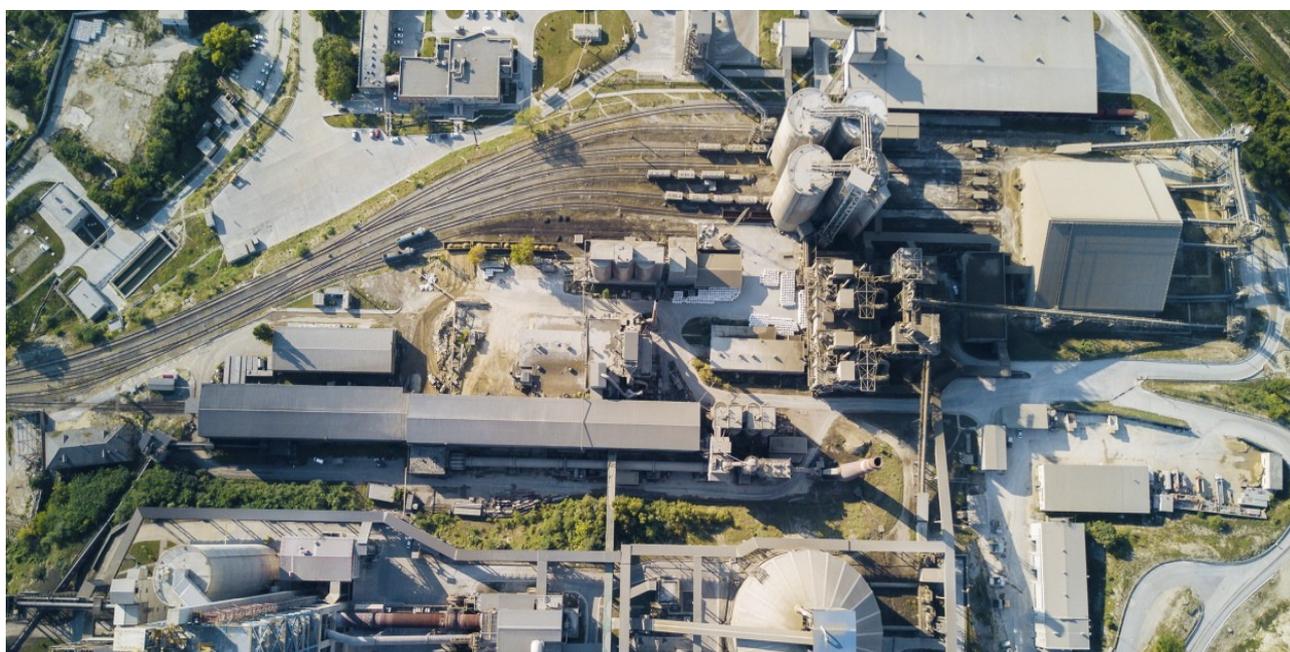


oficialmente a través de envío postal. Además, y aunque no es obligatorio, 67 operadores han presentado el análisis de riesgos medioambientales, lo que ha permitido una mejor interpretación de la documentación.

Por otra parte, son muchos los operadores que han presentado el formulario de declaración responsable y la representación legal, pero no se tiene constancia del resto de documentación adicional:

- 69 operadores no han aportado el análisis de riesgos medioambientales.
- 20 operadores no han presentado el certificado en vigor del sistema de gestión medioambiental de la instalación en cuestión (Norma ISO o EMAS).

Se ha realizado un especial seguimiento de aquellos operadores que no habían constituido garantía financiera, estando obligados a ello.



### 1.3. Operadores con nivel de prioridad 3

Actualmente, existen registrados un total de **265 operadores** de prioridad 3, cuya fecha límite de presentación de la declaración responsable es el 16 de octubre de 2021; y **252 operadores**, con fecha límite el 16 de octubre de 2022.

### 1.4. Herramientas de apoyo al seguimiento del inventario de operadores

#### 1.4.1. *Herramienta informática de gestión y seguimiento de expedientes RESPAN*

A partir de la información disponible y con el objeto de optimizar y agilizar el seguimiento de los distintos operadores, se ha desarrollado una aplicación informática denominada “RESPAN” para la gestión, control y verificación de los operadores, apoyo a la tramitación administrativa y emisión de informes técnicos de seguimiento.

La aplicación incluye toda la información contenida en el inventario de operadores y la presentación de



documentación por parte de ellos. Para garantizar la seguridad de la información, el acceso a la aplicación se realiza a través de clave y usuario personalizado.

RESPAN DRs Instalaciones Declarantes Operadores Informes Configuración Cambiar clave  
Ir a DR: Nueva DR

### Listado de Declaraciones Responsables (DR)

▼ Datos de la DR

Nº DR: PROVINCIA: ¿PRESENTA DR?:  
DECLARANTE:  
OPERADOR:  
Prioridad en alguna de las instalaciones:

▼ Datos de tramitación

Trámite asignado: desde hasta  
Usuario del Trámite asignado:  
Con la tarea asignada en el Trámite:  
Sin la tarea asignada en el Trámite:  
Trámite no asignado:  
**ÚLTIMO TRÁMITE**  
Ultimo trámite asignado: desde hasta  
Usuario del último trámite asignado:  
Con la tarea asignada en el último trámite:  
Sin la tarea asignada en el último trámite:  
Última tarea asignada en el último trámite:

Figura 3. Página de inicio de la aplicación RESPAN.

#### 1.4.2. Cuenta de correo corporativo

Con el objeto de canalizar cualquier consulta o duda relacionadas con la responsabilidad medioambiental, se ha habilitado una dirección de correo electrónico corporativa:

[responsabilidad.medioambiental.andalucia.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:responsabilidad.medioambiental.andalucia.cagpds@juntadeandalucia.es)

Una vez recibidos los oficios de subsanación de documentación, se presta asesoramiento técnico a los operadores de prioridades 1 y 2 a través de la dirección de correo electrónico y por vía telefónica. Esta herramienta está siendo muy bien recibida por parte de los usuarios a la hora de realizar consultas de diversa índole y para el envío de documentación complementaria. Se han respondido un centenar de consultas de 40 operadores solventando cuestiones relacionadas con la aplicación de la Ley de Responsabilidad Medioambiental a todos los operadores que han escrito.

De forma paralela, se ha establecido la coordinación y seguimiento con las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Sostenible, con las que hay una comunicación fluida de intercambio de información sobre operadores y documentación, mediante la dirección de correo corporativa habilitada. Con carácter complementario, se ha creado una carpeta compartida en el servidor de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible donde se ha volcado toda la documentación relativa a cada expediente, codificada de manera que la identificación de los documentos sea inequívoca. Asimismo, también se ha incluido bibliografía de gran utilidad para la aplicación de la responsabilidad medioambiental así como la legislación aplicable.



## 2. Otros trabajos realizados

### 2.1. Base de datos y seguimiento de declaraciones responsables por parte del MITERD

Desde la Secretaría de la Comisión Técnica de Prevención y Reparación de Daños Medioambientales de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se ha desarrollado una base de datos para el seguimiento de las declaraciones responsables a nivel estatal, así como coordinar con el Consorcio de Seguros el seguimiento de las aportaciones al Fondo de Compensación de Daños Medioambientales de aquellos operadores que constituyan la garantía financiera en forma de seguro.

La base de datos, en formato access junto con unos archivos excel que permiten la importación masiva de información, se compone de tres módulos principales: “Introducción de datos, edición y seguimiento y revisión de declaraciones responsables”, “seguimiento de contribuciones al Fondo de Compensación de Daños Medioambientales (FCDM) y “consultas e informes” (este último módulo aún sin desarrollar por parte de la Comisión técnica).

Desde Andalucía y a partir de la aplicación RESPAN desarrollada, se ha trabajado en la importación de datos masiva para facilitar y agilizar las necesidades de información relativas a la presentación de las declaraciones responsables y la constitución de la garantía financiera obligatoria, así como el seguimiento de los operadores, requeridos por el MITERD.

### 2.2. Transformación digital en materia de responsabilidad medioambiental

La transformación digital en materia de responsabilidad medioambiental, asociada con la aplicación de tecnologías digitales en la realización de los trámites por parte del administrado, supone un avance para la mejora continua y la agilización de los procedimientos relativos a la constitución de la garantía financiera obligatoria y su seguimiento.

Como primer paso hacia la digitalización, se ha trabajado en el listado de procedimientos administrativos en materia de responsabilidad medioambiental para su inclusión en el registro de procedimientos y servicios de la Junta de Andalucía. En este sentido, se han definido los procedimientos y trámites necesarios en las dos áreas principales de trabajo en el marco de la responsabilidad medioambiental: actividades sujetas a garantía financiera obligatoria y expedientes de responsabilidad medioambiental.

Estableciendo como objetivo prioritario la digitalización de la constitución de la garantía financiera obligatoria, se han remitido al Servicio de Informática las fichas relativas a los dos procedimientos generales establecidos: el primero, denominado «Presentación de declaración responsable, análisis de riesgos medioambientales y comunicación de cese de actividad conforme a la Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental»; y el segundo, «Seguimiento de las obligaciones de actualización, vigencia y continuidad de la garantía financiera (GF) conforme a la Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental».

Por otro lado, se han puesto en marcha los trabajos previos para implementar la notificación electrónica a los operadores a través de «Notifica», que actualmente se realiza por correo postal certificado.

### 2.3. Consultas en materia de responsabilidad medioambiental

La Dirección general de Calidad Ambiental y Cambio Climático está desempeñando también una importante



labor de asesoramiento técnico tanto a los promotores como a las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Sostenible, en materia de constitución de garantía financiera obligatoria y expedientes de exigencia de responsabilidad medioambiental.

### 3. Grado de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Medioambiental en Andalucía

La constitución de garantía financiera de responsabilidad medioambiental es exigible actualmente, acorde a la normativa existente, a un total de **237 instalaciones** repartidas por todo el territorio andaluz. De este total, 192 instalaciones están consideradas como **prioridad 1** -149 son SEVESO y 43 son IPPC- y 45 instalaciones, como **prioridad 2**.

Del análisis de los datos se observa que la mayor parte de estos operadores obligados a la constitución de la garantía financiera han realizado la presentación de la declaración responsable.

	PRIORIDAD 1		PRIORIDAD 2	Total
	SEVESO	IPPC		
<b>PRESENTA DR</b>	140	41	36	<b>217</b>
<b>NO PRESENTA DR</b>	9	2	9	<b>20</b>
<b>Total</b>	<b>149</b>	<b>43</b>	<b>45</b>	<b>237</b>

Tabla 4. Análisis de los operadores de prioridad 1 y 2.

El porcentaje de operadores que han presentado la declaración responsable correctamente a día de hoy, es mayor en operadores de prioridad 1; hecho que se debe a que el el plazo para la presentación de las mismas, concluyó un año antes que para las de prioridad 2.

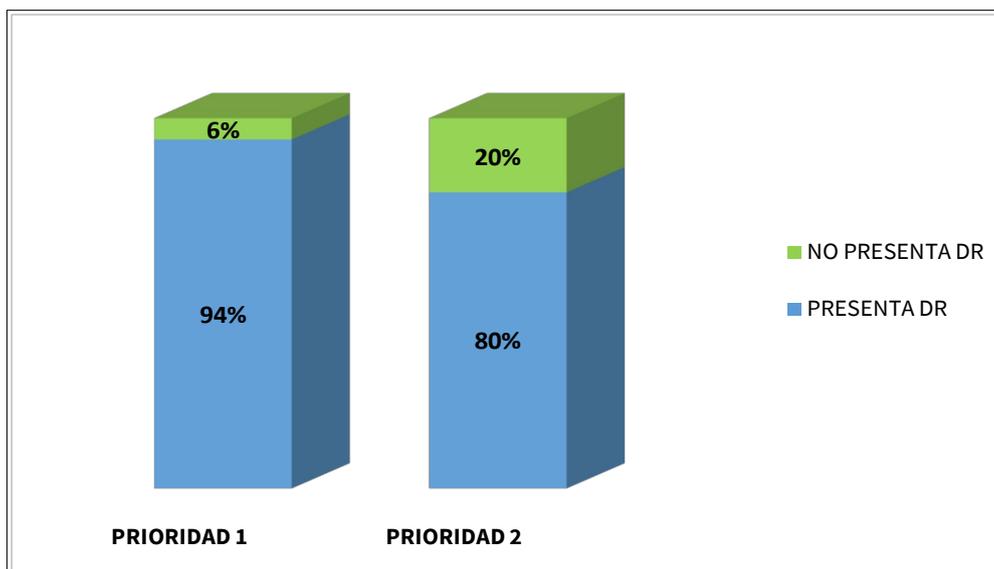


Figura 4. Declaraciones responsables presentadas vs no presentadas por prioridades.

Analizando estos datos, se cifra el **grado de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Medioambiental en Andalucía en el 92%**.

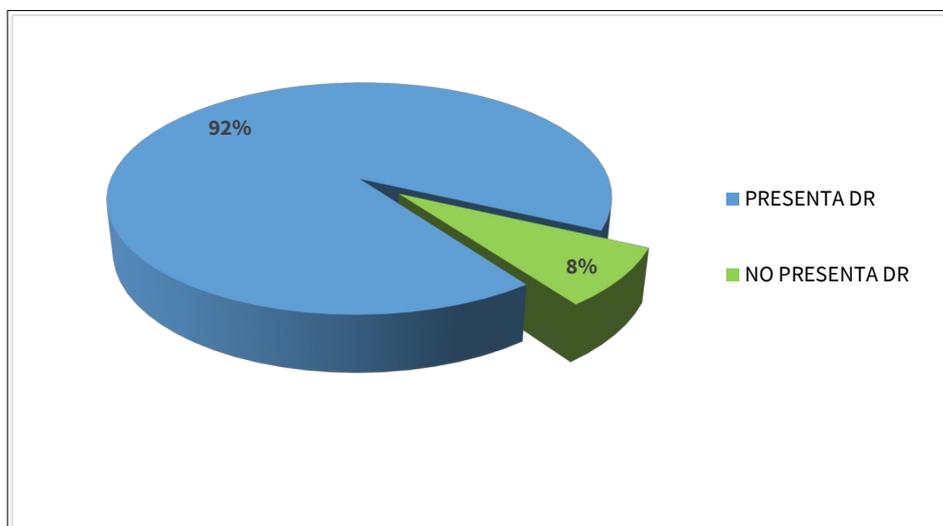


Figura 5. Grado de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Medioambiental en Andalucía.

Al analizar la situación por provincias los datos arrojan lo siguiente:

PROVINCIA	PRESENTA DR		NO PRESENTA DR		Total
	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2	
ALMERÍA	13	5	1	2	21
CÁDIZ	40	5	2	0	47
CÓRDOBA	18	9	0	0	27
GRANADA	16	4	2	0	22
HUELVA	30	4	1	1	36
JAÉN	9	3	2	0	14
MÁLAGA	9	4	0	1	14
SEVILLA	46	5	3	2	56
<b>Total</b>	<b>181</b>	<b>39</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>237</b>

Tabla 5. Declaraciones responsables presentadas y no presentadas por prioridades y provincias.

Por tanto, el porcentaje de cumplimiento, aún siendo muy alto en todas ellas, es muy diferente según la provincia en que se trate, tal y como muestra la siguiente figura:

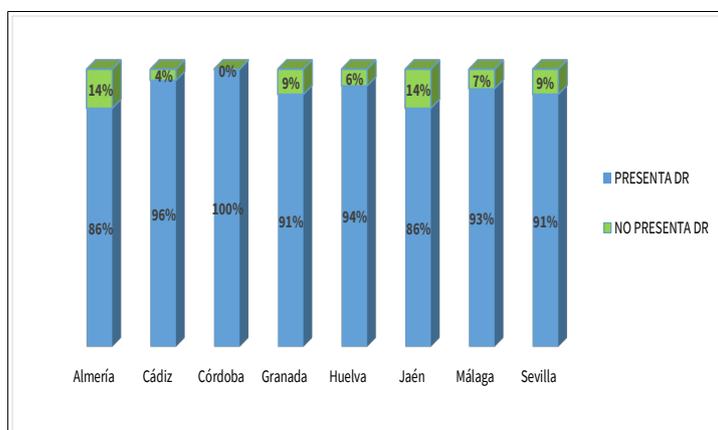


Figura 6. Declaraciones responsables presentadas por provincias.



Un análisis más exhaustivo a nivel provincial se incluye como anexo al presente documento.

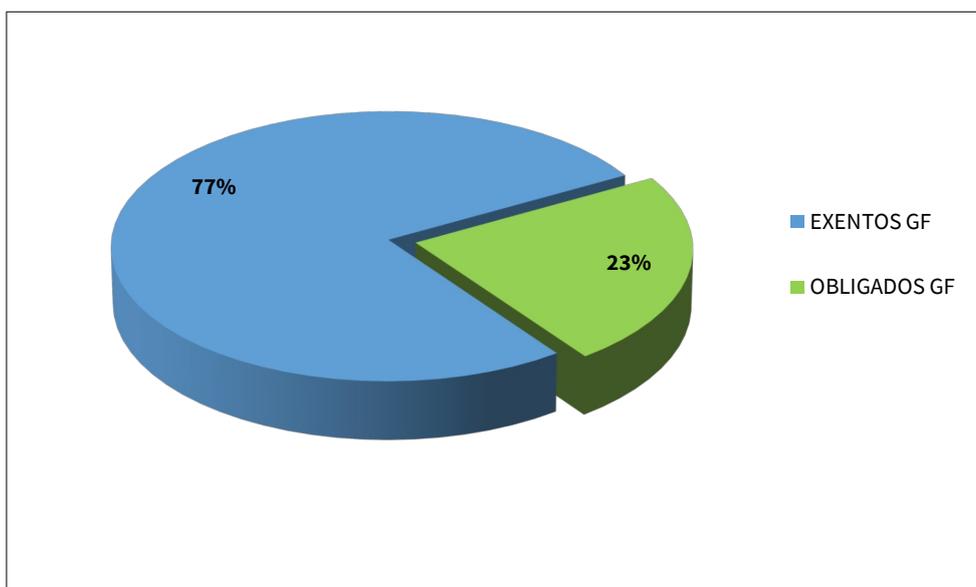
### 3.1. Análisis de la constitución de la garantía financiera

De la totalidad de instalaciones que han realizado la presentación de la declaración responsable conforme a la norma, un **77%** de los operadores han resultado **exentos de constituir garantía financiera** frente al **23%** de los operadores que, por el contrario, están **obligados a constituirla**.

	EXENTOS GF	OBLIGADOS GF	Total
<b>PRIORIDAD 1</b>	136	39	<b>175</b>
<b>PRIORIDAD 2</b>	25	10	<b>35</b>
<b>PRIORIDAD 3</b>	5	1	<b>6</b>
<b>Total</b>	<b>166</b>	<b>50</b>	<b>216</b>

Tabla 6 Número de declaraciones responsables de operadores exentos garantía financiera vs obligados a garantía financiera.

Figura 7. Operadores exentos garantía financiera vs obligados garantía financiera.



Analizando los motivos de exención, los datos arrojan que el **55%** de las instalaciones están exentas por haber estimado a partir del análisis de riesgos medioambientales unos posibles daños cuyo coste de reparación es inferior a 300.000 euros, mientras que un **45%** han resultado exentos por haber estimado a partir del análisis de riesgos medioambientales unos posibles daños cuyo coste de reparación se encuentra entre 300.000 euros y 2.000.000 de euros, y estar adheridos a los sistemas comunitarios de gestión medioambiental EMAS o UNE-EN ISO 14001.



	<300.000€	300.000-2.000.000€ +ISO/EMAS	Total
<b>PRIORIDAD 1</b>	74	62	<b>136</b>
<b>PRIORIDAD 2</b>	15	10	<b>25</b>
<b>PRIORIDAD 3</b>	2	3	<b>5</b>
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>75</b>	<b>166</b>

Tabla 7. Tipología de exención en las declaraciones responsables presentadas.

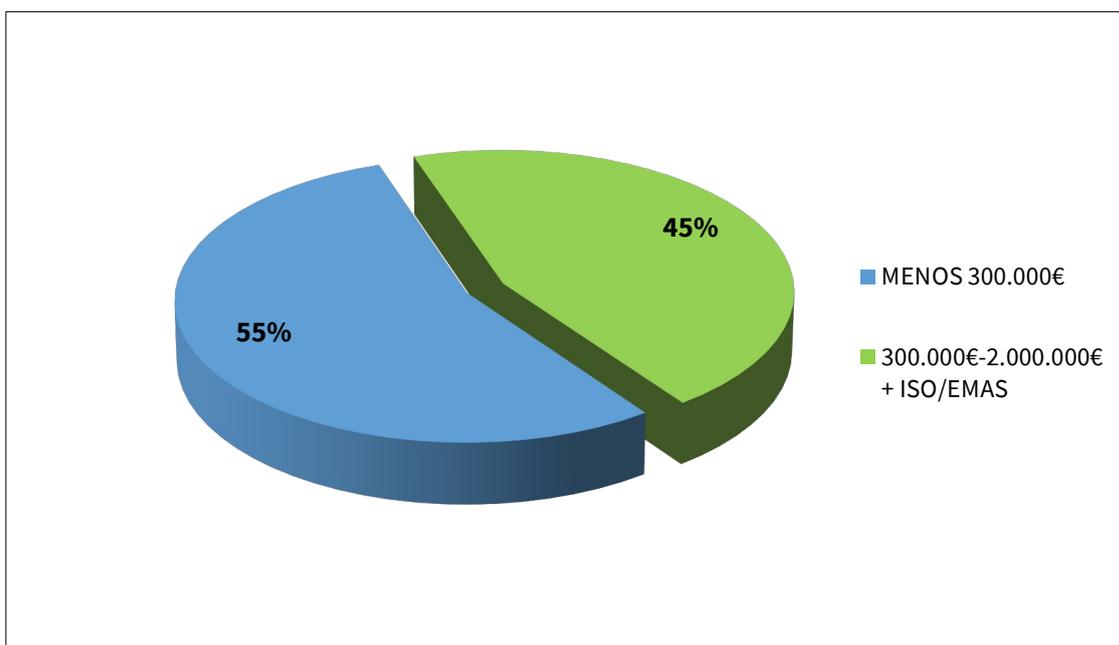


Figura 8. Tipología de las exenciones.

## 3.2. Operadores con nivel de prioridad 1

### 3.2.1. Grado de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Medioambiental

En el caso de las **192** instalaciones de prioridad 1, el grado de cumplimiento de la ley es del **94%**. El grado de cumplimiento es similar en operadores SEVESO que en instalaciones categorizadas por IPPC.

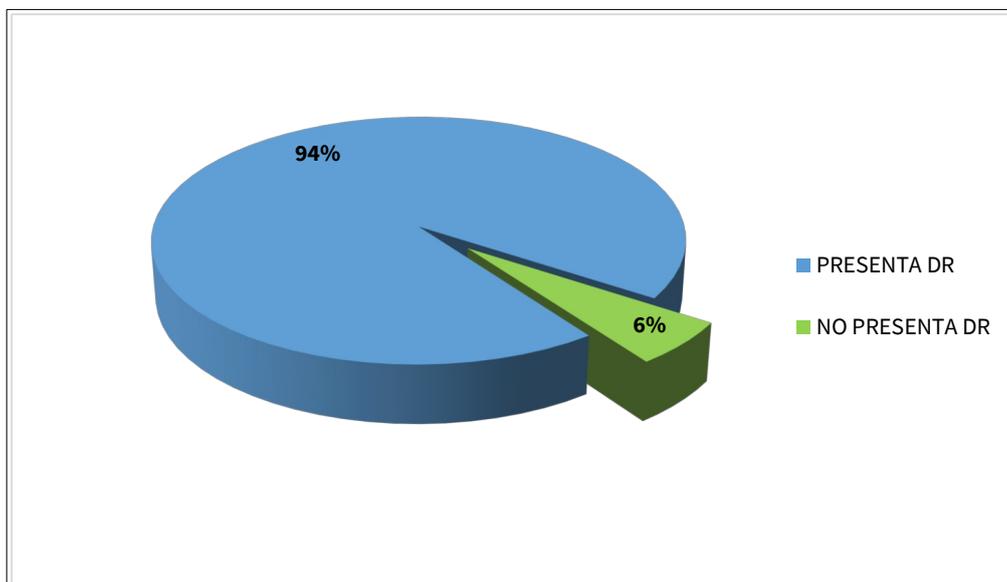


Figura 9. Grado de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Medioambiental en operadores de prioridad 1.

### 3.2.2. Operadores exentos vs obligados a constituir garantía financiera

De la totalidad de operadores de prioridad 1 que han realizado la presentación de la declaración responsable conforme a la norma, un **78%** han resultado estar exentos de constituir la garantía financiera por responsabilidad medioambiental. El resto, un **22%** de los operadores de prioridad 1, han constituido garantía financiera, por haber estimado, a partir del análisis de riesgos medioambientales de la instalación, unos posibles daños cuyo coste de reparación se encuentran en una cifra superior a 2.000.000 de euros.

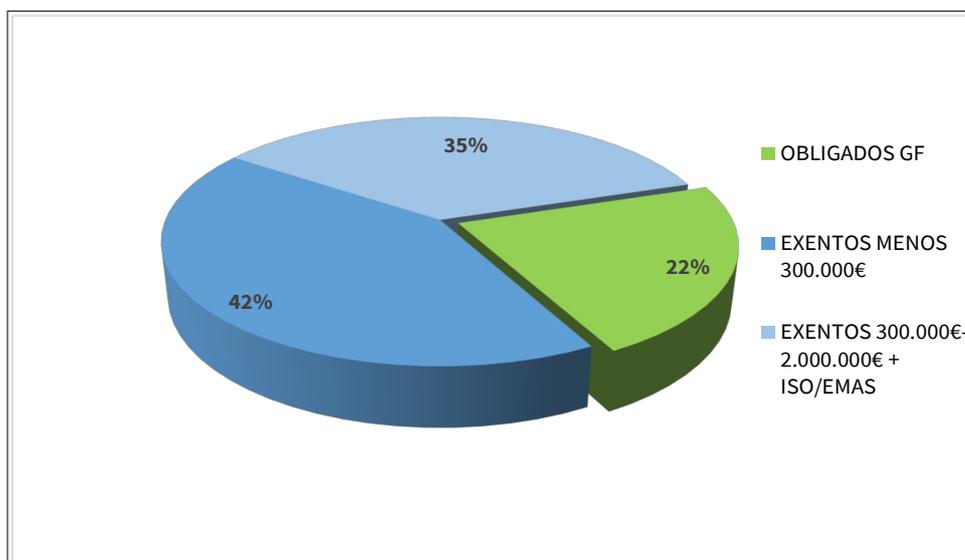


Figura 10. Operadores de prioridad 1 exentos vs obligados a constituir garantía financiera.

De los operadores de prioridad 1 que han resultado exentos de constituir la garantía financiera, un **54%** lo está por haber estimado a partir del análisis de riesgos medioambientales de la instalación unos posibles daños cuyo coste de reparación es inferior a 300.000 euros, mientras que un **46%** ha resultado exento por haber estimado a partir del análisis de riesgos medioambientales de la instalación unos posibles daños cuyo



coste de reparación se encuentra entre 300.000 euros y 2.000.000 de euros, y estar adheridos a un sistema comunitario de gestión ambiental EMAS o UNE-EN ISO 14001.

### 3.2.3. Operadores con garantía financiera voluntaria

A pesar de estar exentos por la aplicación de la norma, 3 operadores han constituido garantía financiera voluntaria, con el fin de ofrecer respuesta ante un daño ambiental provocado por la instalación.

## 3.3. Operadores con nivel de prioridad 2

### 3.3.1. Grado de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Medioambiental

En el caso de los operadores de **prioridad 2**, el grado de cumplimiento es un poco más bajo que en el caso de prioridad 1, situándose en el **80%**.

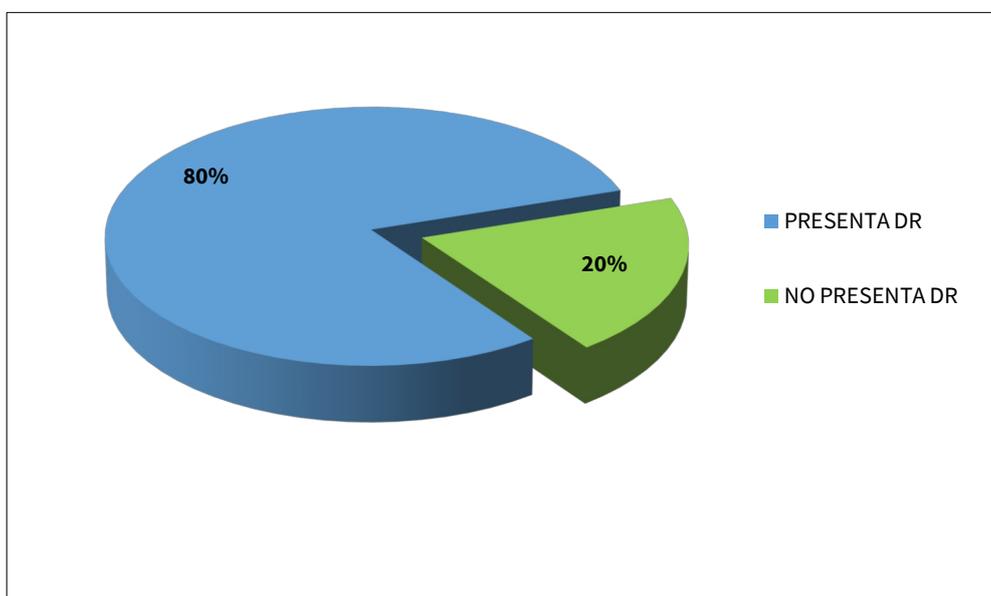


Figura 11. Grado de cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Medioambiental en operadores de prioridad 2.

### 3.3.2. Operadores exentos vs obligados a constituir garantía financiera

De la totalidad de operadores de prioridad 2 que han realizado la presentación de la declaración responsable conforme a la norma, un **71%** han resultado estar exentos de constituir la garantía financiera por responsabilidad medioambiental. El resto, un **29%** de los operadores de prioridad 2 han constituido garantía financiera, por haber estimado, a partir del análisis de riesgos medioambientales de la instalación, unos posibles daños cuyo coste de reparación se encuentran en una cifra superior a 2.000.000 euros.

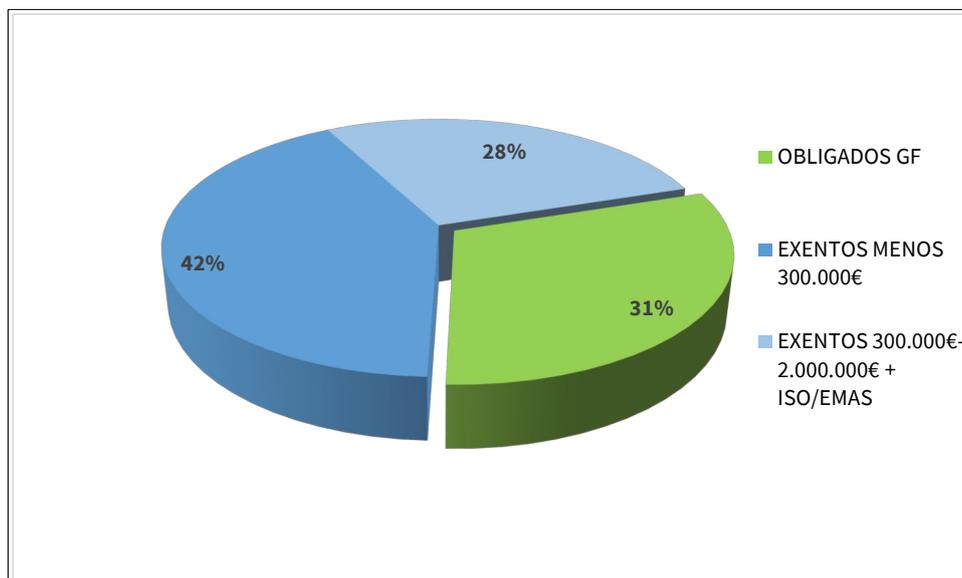


Figura 12. Operadores de prioridad 2 exentos de garantía financiera por tipo de exención vs obligados a garantía financiera.

De los operadores de prioridad 2 que han resultado exentos de constituir la garantía financiera, un **55%** lo está por haber estimado a partir del análisis de riesgos medioambientales de la instalación unos posibles daños cuyo coste de reparación es inferior a 300.000 euros, mientras que un **45%** ha resultado exento por haber estimado a partir del análisis de riesgos medioambientales de la instalación unos posibles daños cuyo coste de reparación se encuentra entre 300.000 euros y 2.000.000 de euros, y estar adheridos a un sistema comunitario de gestión ambiental EMAS o UNE-EN ISO 14001.

### 3.4. Operadores con nivel de prioridad 3

De los operadores con instalaciones de **prioridad 3**, cuyo plazo para presentar declaración responsable termina el 16 de octubre de 2021, 9 operadores, que suponen un **5%**, han realizado la presentación de declaración responsable. De los operadores de los sectores de cría intensiva avícola y porcino que cuentan de plazo para la presentación de la misma hasta el 16 de octubre de 2022, no se ha realizado ninguna declaración.



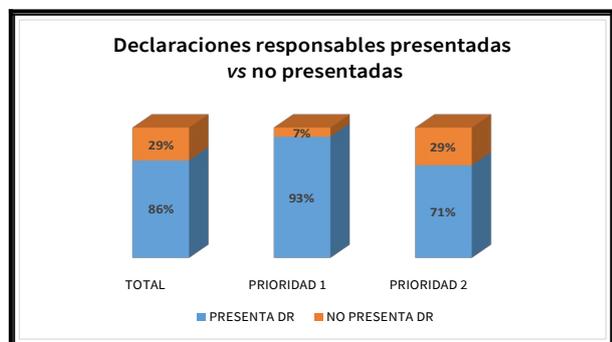
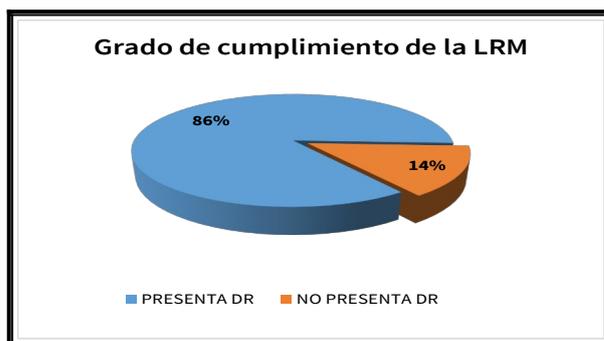
## **ANEXOS. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL POR PROVINCIAS**



## ANEXO I. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN ALMERÍA

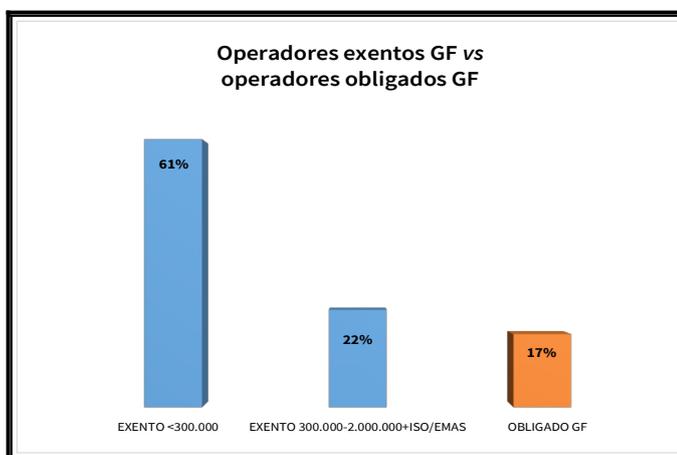
### Declaraciones responsables presentadas

PRESENTA DR	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2	TOTAL
	13	5	18
NO PRESENTA DR	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2	
	1	2	3
TOTAL	14	7	21



### Constitución de garantía financiera

PRIORIDAD 1			PRIORIDAD 2			TOTAL			TOTAL
OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000-2.000.000+ ISO/EMAS	OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000-2.000.000€+ISO/EMAS	OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000-2.000.000€+ ISO/EMAS	
0	9	4	3	2	0	3	11	4	18

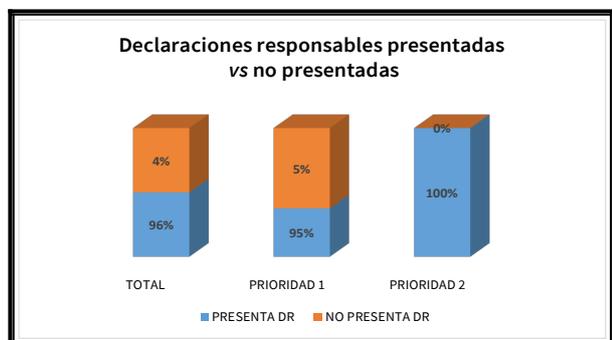




## ANEXO II. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN CÁDIZ

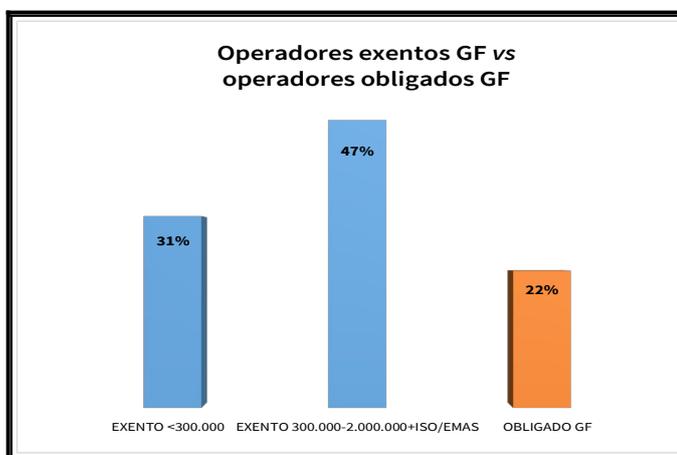
### Declaraciones responsables presentadas

PRESENTA DR	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2	TOTAL
	40	5	45
NO PRESENTA DR	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2	
	2	0	2
TOTAL	42	5	47



### Constitución de garantía financiera

PRIORIDAD 1			PRIORIDAD 2			TOTAL			TOTAL
OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000-2.000.000+ ISO/EMAS	OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000€-2.000.000€+ISO/EMAS	OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000€-2.000.000€+ ISO/EMAS	
10	13	19	2	1	2	10	14	21	45

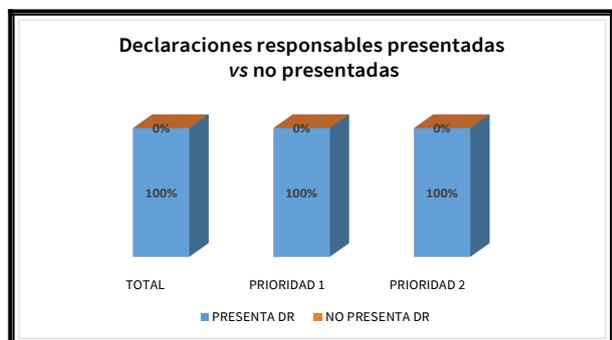




## ANEXO III. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN CÓRDOBA

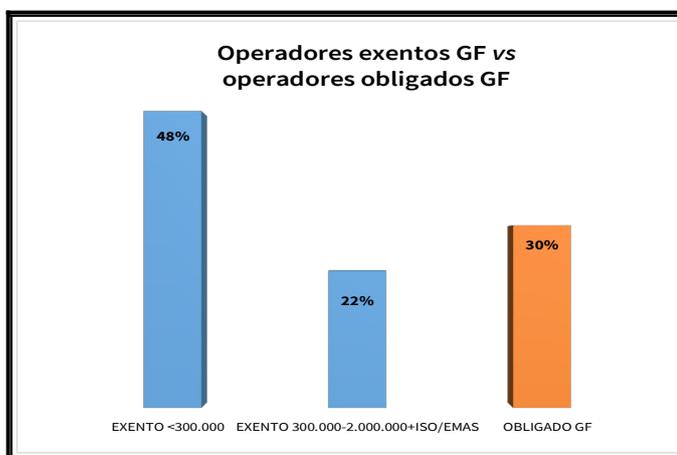
### Declaraciones responsables presentadas

PRESENTA DR	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2	TOTAL
	18	9	27
NO PRESENTA DR	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2	
	0	0	0
TOTAL	18	9	27



### Constitución de garantía financiera

PRIORIDAD 1			PRIORIDAD 2			TOTAL			TOTAL
OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000€-2.000.000€+ ISO/EMAS	OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000€-2.000.000€+ ISO/EMAS	OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000€-2.000.000€+ ISO/EMAS	
8	7	3	0	6	3	8	13	6	27

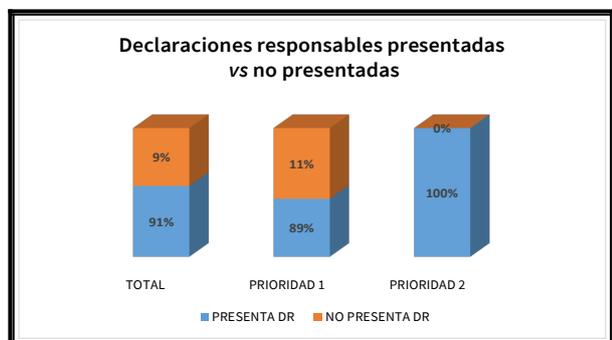




## ANEXO IV. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN GRANADA

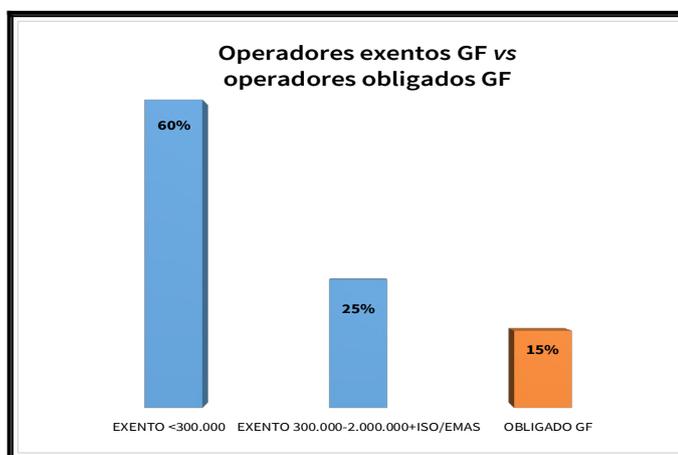
### Declaraciones responsables presentadas

PRESENTA DR	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2	TOTAL
	16	4	20
NO PRESENTA DR	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2	
	2	0	2
TOTAL	18	4	22



### Constitución de garantía financiera

PRIORIDAD 1			PRIORIDAD 2			TOTAL			TOTAL
OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000€-2.000.000€+ ISO/EMAS	OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000€-2.000.000€+ ISO/EMAS	OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000€-2.000.000€+ ISO/EMAS	
4	11	3	1	1	2	3	12	5	20

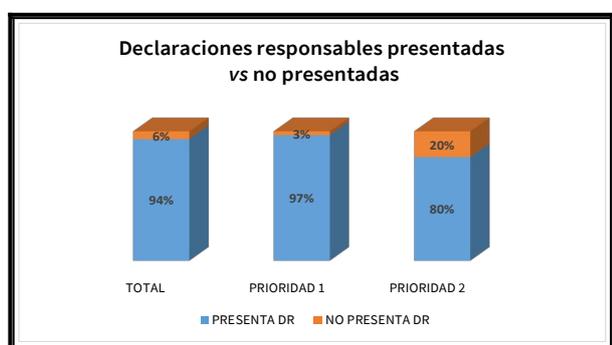




## ANEXO V. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN HUELVA

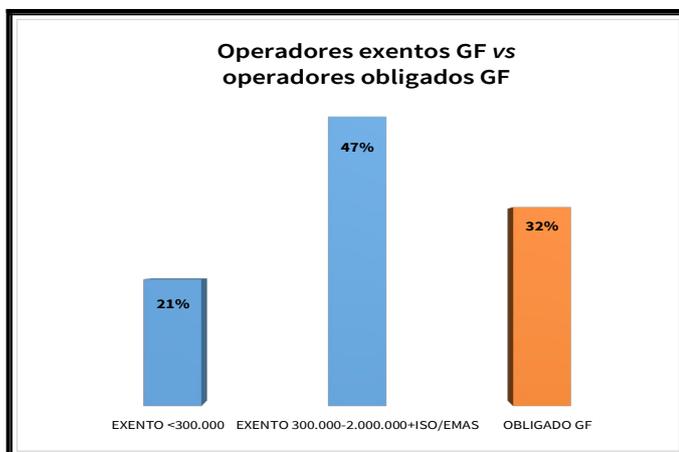
### Declaraciones responsables presentadas

PRESENTA DR	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2	TOTAL
	30	4	34
NO PRESENTA DR	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2	
	1	1	2
TOTAL	31	5	36



### Constitución de garantía financiera

PRIORIDAD 1			PRIORIDAD 2			TOTAL			TOTAL
OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000-2.000.000+ ISO/EMAS	OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000€-2.000.000€+ISO/EMAS	OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000€-2.000.000€+ ISO/EMAS	
11	5	14	0	2	2	11	7	16	34

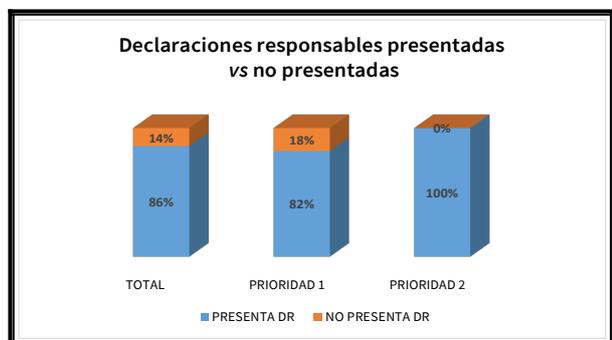




## ANEXO VI. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN JAÉN

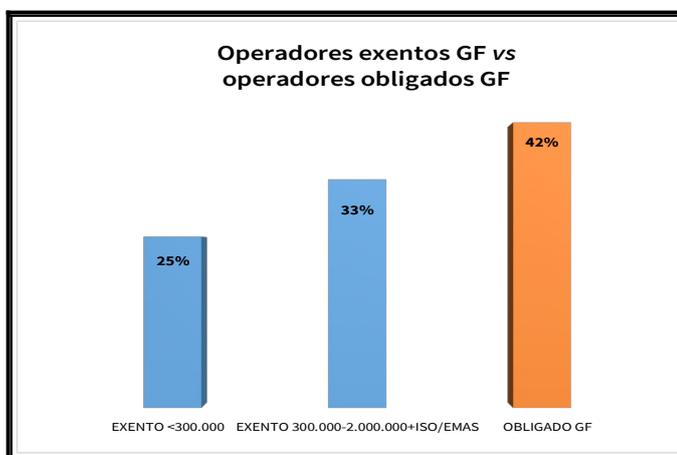
### Declaraciones responsables presentadas

PRESENTA DR	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2	TOTAL
	9	3	12
NO PRESENTA DR	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2	
	2	0	2
TOTAL	11	3	14



### Constitución de garantía financiera

PRIORIDAD 1			PRIORIDAD 2			TOTAL			TOTAL
OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000€-2.000.000€+ ISO/EMAS	OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000€-2.000.000€+ ISO/EMAS	OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000€-2.000.000€+ ISO/EMAS	
3	2	4	2	1	0	5	3	4	12

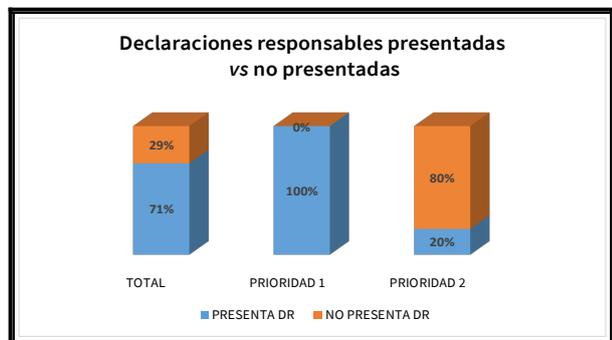




## ANEXO VII. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN MÁLAGA

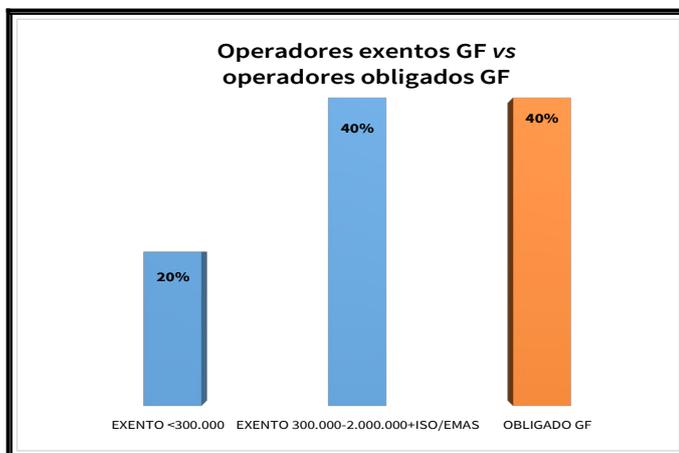
### Declaraciones responsables presentadas

PRESENTA DR	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2	TOTAL
	9	1	10
NO PRESENTA DR	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2	
	0	4	4
TOTAL	9	5	14



### Constitución de garantía financiera

PRIORIDAD 1			PRIORIDAD 2			TOTAL			TOTAL
OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000-2.000.000+ ISO/EMAS	OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000-2.000.000+ ISO/EMAS	OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000-2.000.000+ ISO/EMAS	
4	2	3	0	0	1	4	2	4	10

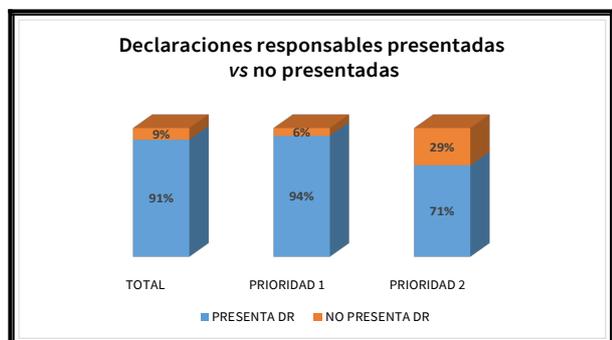




## ANEXO VIII. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN SEVILLA

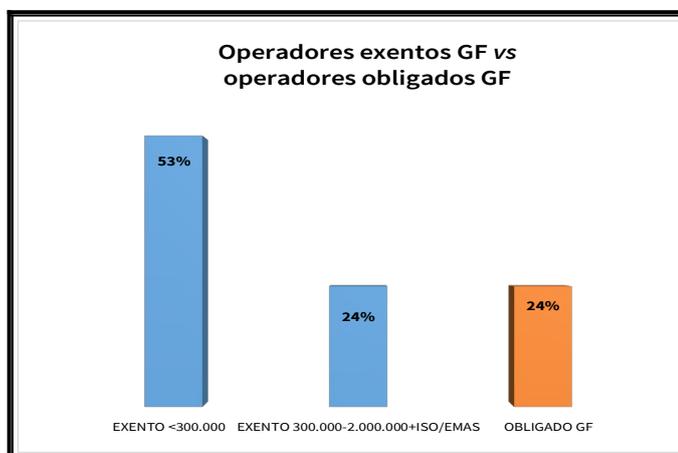
### Declaraciones responsables presentadas

PRESENTA DR	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2	TOTAL
	46	5	51
NO PRESENTA DR	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2	
	3	2	5
TOTAL	49	7	56



### Constitución de garantía financiera

PRIORIDAD 1			PRIORIDAD 2			TOTAL			TOTAL
OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000€-2.000.000€+ ISO/EMAS	OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000€-2.000.000€+ ISO/EMAS	OBLIGADO GARANTÍA FINANCIERA	EXENTO <300.000€	EXENTO 300.000€-2.000.000€+ ISO/EMAS	
9	25	12	3	2	0	12	27	12	51





# **Junta de Andalucía**

**Consejería de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Desarrollo Sostenible**

Dirección General de Calidad Ambiental  
y Cambio Climático